República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00082-00

En atención al informe precedente, y a fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el certificado de defunción de la demandada, señora ROSA CECILIA REINA DE AHUMADA (q.e.p.d.).

SEGUNDO. De otro lado, previamente a continuar con el trámite del presente asunto, y como quiera que, cabe recordar, las pretensiones de la demanda se hallan encaminadas al levantamiento del usufructo del 50% que tenía la accionada sobre el predio con folio de matrícula 50C-308545, resulta menester requerir a la parte demandante a fin de que, dentro del término de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva indicar si ya inició los trámites administrativos respectivos de cara a consolidar en cabeza suya el dominio pleno del inmueble en la proporción de la nuda propiedad que ostenta, lo anterior, se reitera, tras el deceso del extremo pasivo. De igual forma, para que, de ser el caso, se proceda de conformidad solicitando la terminación del proceso, en atención a que, por la circunstancia descrita, carecería de objeto proseguir con el curso de la actuación.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.